



## Límite máximo de devolución de ISC para los transportistas que prestan el servicio de transporte terrestre.

Mediante el **Resolución de Superintendencia N° 117-2020-SUNAT** publicada el día 16 de julio de 2020 en el Diario El Peruano, se aprueban los porcentajes para determinar el límite máximo de devolución del ISC para los transportistas que prestan el servicio de transporte Terrestre, según lo dispuesto por el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, conforme lo siguiente:

MES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC (%)
<b>Abril 2020</b>	16.68%
<b>Mayo 2020</b>	18.15%
<b>Junio 2020</b>	19.44%

## Ampliación del plazo para la presentación de la información financiera correspondiente a los años 2018 y 2019.

Mediante el **Decreto Supremo N° 190-2020-EF** publicado el día 16 de julio de 2020 en el Diario El Peruano, se amplía del plazo para la presentación de la información financiera para el intercambio automático de información, en sentido se amplía hasta el 31 de agosto de 2020 el plazo para que las instituciones financieras sujetas a reportar presenten a la SUNAT la información financiera:

- Del año 2018 de operaciones de alto valor de las personas naturales y cuya presentación debía realizarse ante la SUNAT a partir del 2 de enero de 20 hasta el 29 mayo de 2020.
- Del año 2019 que debe ser presentada durante el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de mayo del año siguiente a aquel al que corresponda la información a declarar.

La SUNAT establece las fechas máximas en que debe realizarse la referida presentación.

Las referidas normas pueden ser encontradas en los siguientes enlaces:

[Enlace 02](#)

[Enlace 03](#)

Atentamente,



*Afisca Consultores*

Correo electrónico: [afisca@afisca.com.pe](mailto:afisca@afisca.com.pe)

Teléfono: 2025550